



## RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-058

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA  
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

### CONSIDERANDO:

**Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, se nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

**Que,** en el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: *“Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según el*





*corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...)*”;

**Que,** en el artículo 12 del Acuerdo No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6. Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A) para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que correspondan al área de su competencia de conformidad al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo, cuyas cuantías sean mayores a multiplicar el coeficiente 0,0000002 pero inferiores de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,000015, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...)*”.

**Que,** en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se establece: *“Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento.”;*

**Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

**Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta*





*represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

**Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

**Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1 dispone que: *“Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la ley y su Reglamento General, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

**Que,** mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-055, de 25 de octubre de 2017, el Ing. Christian Manuel Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió en su Artículo 1: *“Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-006-2017, que tiene por objeto la “INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y PUNTOS ELÉCTRICOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;* y disponer, por así convenir a los intereses institucionales, el inicio del proceso de contratación”; Artículo 2: *“Publicar la convocatoria junto con los pliegos y demás documentos relevantes en el Portal Institucional del SERCOP, a fin de que los proveedores interesados presenten sus ofertas sobre la base de los documentos precontractuales”;*

**Que,** el proceso de Subasta Inversa No. SIE-MINTEL-006-2017, que tiene por objeto la *“INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y PUNTOS ELÉCTRICOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;* fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP, el 27 de octubre de 2017 a las 20h00, conforme el cronograma establecido;

**Que,** mediante Memorando No. MINTEL-DA-2017-1488-M de 30 de octubre de 2017, la Ing. María Soledad Bautista, Directora Administrativa informó al Sr. Juan Francisco Segovia, en su calidad de Presidente de la Comisión de Apoyo, lo siguiente: *“ (...) me permito hacer la entrega el expediente íntegro del procedimiento en mención; se adjunta la impresión del Portal de Compras Públicas en la cual se identifican que existen preguntas por parte de los posibles oferentes; esto con el fin de que la Comisión de Apoyo que usted preside realice el acta correspondiente”;*

**Que,** mediante Memorando No. SIE-MINTEL-006-2017-CA1 de 31 de octubre de 2017, la Ing. Lorena Quinatoa, en calidad de Secretaria de la Comisión de Apoyo entregó a la Ing. Soledad Bautista Directora Administrativa el Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones de 30 de octubre de 2017 elaborado por la Comisión de Apoyo, en la cual se dio contestación a las 10 preguntas formuladas al proceso No. SIE-MINTEL-006-2017 de



*[Firma manuscrita]*



“INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y PUNTOS ELÉCTRICOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;

**Que,** mediante Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas del Proceso No. SIE-MINTEL-006-2017 de 07 de noviembre de 2017, la Secretaría de la Dirección Administrativa de MINTEL, informó que se procedió al cierre de recepción de las ofertas técnicas y se dejó constancia de las cuatro ofertas que fueron recibidas:

1. CONEXIÓN TOTAL.
2. ALEX FERNANDO ANDRADE SANDOVAL.
3. LIGHTENERGETY INGENIERIA ELECTRICA CIA.LTDA.
4. REDINTEGRAL S.A.

**Que,** mediante Memorando No. SIE-MINTEL-006-2017-CA2 de 09 de noviembre de 2017, la Ing. Lorena Quinatoa, en calidad de Secretaria de la Comisión de Apoyo, entregó a la Ing. Mélida Guaicha, Directora Administrativa Subrogante, el Acta de Apertura de Ofertas y Solicitud de Convalidación de Errores de 07 de noviembre de 2017, de la cual se desprende lo siguiente: “*Los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso, una vez analizadas y revisadas las ofertas solicitan se realice la convalidación de errores al oferente a través del portal de acuerdo al siguiente detalle:*”

OFERENTE	ERRORES SUSCEPTIBLES DE CONVALIDACIÓN
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• Con la finalidad de validar la experiencia del oferente, favor presentar el acta entrega recepción o un certificado del Ministerio de Educación, ya que en la oferta presenta únicamente el Contrato.</li><li>• Favor presentar el certificado de ser instaladores autorizados de la marca del cableado ofertado (SIGMA), firmado por el fabricante, conforme lo indicado en el numeral 1.12 de la oferta, ya que únicamente adjunta un certificado de haber realizado el curso.</li></ul>
3	<ul style="list-style-type: none"><li>• Favor presentar certificados de experiencia del Administrador del proyecto que la validen, conforme lo indicado en la hoja de vida, ya que únicamente presenta un certificado 40 jornadas de 8 horas cada una de Macronet.</li><li>• Favor presentar certificado de experiencia de Cinemark a nombre del señor Wilmer Tapia, ya que únicamente presenta un certificado a nombre de la compañía TECNIELECTRIC, que no demuestra su experiencia personal.</li><li>• Favor aclarar el tiempo de experiencia del Sr. Wilmer Tapia en el certificado de ALIMENHUT Cia. Ltda. Presentado, ya que no especifica el mismo.</li><li>• Favor aclarar el tiempo de experiencia del Sr. Wilmer Tapia en el certificado de Arq. Raúl Araujo presentado ya que no especifica el mismo.</li><li>• Favor presentar los certificados de experiencia del Sr. Jorge Jacho Quishpe, que la validen, conforme lo indicado en la hoja de vida, ya que únicamente presenta un certificado a nombre de la compañía Light Energety Cia. Ltda emitido por el Arq. Ricardo Álvarez que no demuestra su experiencia personal ni tiempo.</li></ul>

**Que,** mediante Oficios Nros. SIE-MINTEL-006-2017-CA1 y SIE-MINTEL-006-2017-CA2 de 09 de noviembre de 2017, dirigidos a los oferentes 2 y 3 se les informó que se han detectado errores en las ofertas presentadas los cuales debían ser convalidados hasta las 17h00 del 13 de noviembre de 2017;

**Que,** en Acta de Calificación de Ofertas, de 14 de noviembre de 2017, la Comisión de Apoyo del proceso de Subasta Inversa No. SIE-MINTEL-006-2017, que tiene por objeto la





*“INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y PUNTOS ELÉCTRICOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, indicó que “ En base al análisis de las ofertas técnicas se tiene que las presentadas por los oferentes con códigos 2 y 3, no pasan a la etapa de Calificación de Ofertas por no cumplir con la Convalidación de Errores, sin embargo se procede a analizar dichas ofertas únicamente con fines informativos (...)”;*

**Que,** a través de Informe de Evaluación de las Ofertas, de 14 de noviembre de 2017, la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado, estableció que los oferentes cuyas ofertas han sido habilitadas, deberán enviar su oferta económica inicial a través del portal de compras públicas a fin de proceder con la puja electrónica en el portal del SERCOP;

**Que,** mediante Memorando No. SIE-MINTEL-006-2017-CA3, de 14 de noviembre de 2017, la Ing. Lorena Quinatoa, en calidad de Secretaria de la Comisión de Apoyo entregó al Coordinador General Administrativo Financiero, el Acta de Calificación de Ofertas y el Informe de Evaluación de las Ofertas del Proceso No. SIE-MINTEL-006-2017 que tiene por objeto la *“INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y PUNTOS ELÉCTRICOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”,* autoridad que con sumilla inserta estableció proceder;

**Que,** mediante Informe de Resultados de Puja de 16 de noviembre de 2017, la Comisión de Apoyo, concluyó lo siguiente: *“ (...) en base al Orden Final de Puja reportado por el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE; informa que la oferta económica ganadora de la puja es la enviada por el oferente REDINTEGRAL S.A. con un valor de USD. 23,950.00 (Veinte y tres mil novecientos cincuenta con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, cuyo valor no incluye IVA. La oferta representa una rebaja de un tres punto siete por ciento (3,7%) del presupuesto referencial (...)”;*

**Que,** mediante Informe de Recomendación de 17 de noviembre de 2017, la Comisión de Apoyo del proceso SIE-MINTEL-006-2017 resolvió que se *“Recomienda Adjudicar el objeto del contrato, “INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y PUNTOS ELÉCTRICOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN” a REDINTEGRAL S.A., con base en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 32, por un valor de USD. 23,950.00 (Veinte y tres mil novecientos cincuenta con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, cuyo valor no incluye IVA, bajo las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y demás documentación precontractual”;*

**Que,** mediante memorando No. SIE-MINTEL-006-2017-CA4 de 17 de noviembre de 2017, la Comisión de Apoyo entregó al Coordinador General Administrativo Financiero para su aprobación el Informe de Resultados de Puja y de Recomendación de Adjudicación. Autoridad que con sumilla inserta en el mismo documento autoriza continuar con el trámite;

**Que,** con memorando No. MINTEL-CGAF-2017-0421-M, de 17 de noviembre de 2017, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinadora General Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del contrato que tiene por objeto la *“INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y PUNTOS ELÉCTRICOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;*





Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec>, el 20 de noviembre de 2017 se constató que REDINTEGRAL S.A., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1791772075001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores: RUP HABILITADO;

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec>, el 20 de noviembre de 2017, se constató que REDINTEGRAL S.A., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1791772075001, no consta en el Registro de Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** ADJUDICAR a REDINTEGRAL S.A, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1791772075001, el contrato que tiene por objeto la *"INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y PUNTOS ELÉCTRICOS PARA EL PERSONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"*, por el valor de USD 23.950,00 (Veinte y tres mil novecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario REDINTEGRAL.

**Artículo 3.-** De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho del señor Coordinador General Administrativo Financiero, en Quito, a los

21 NOV 2017

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA  
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Mayra Guerra	
Revisado y Aprobado	Ab. Mariazul Romero Cordero	

